



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se establece el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020 y se determinan los criterios para la ordenación de los solicitantes.

La convocatoria de propuestas 2019 del Programa «Erasmus+» de la Comisión Europea [DOUE C 384/4 de 24 de octubre de 2018] abarca entre sus acciones, la *Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje*, en la que se ubica la movilidad Erasmus+ | Educación Superior para la realización de un periodo de prácticas.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que los estudiantes interesados en realizar una movilidad de prácticas en el marco del Programa «Erasmus+», puedan presentar solicitud para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020*, que será canalizada a través de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2019-2020—, permitan ordenar objetivamente a los integrantes de la bolsa de prácticas para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, visto el Reglamento sobre «Movilidad internacional de estudiantes» y la resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para la coordinación institucional del Programa «Erasmus+», este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020* y determinar los criterios para la ordenación de los solicitantes y distribución de las ayudas, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 536.226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.
 P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>



CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

ANEXO

BASES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE PRÁCTICAS ERASMUS+ 2019-2020 Y SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Base primera. Modalidades de prácticas y requisitos

1.1 Modalidades de prácticas

Existen dos modalidades de movilidad en prácticas Erasmus+:

- Como estudiante [GRUPO-ESTUDIANTES],
- Como egresado [GRUPO-EGRESADOS]

En ambos casos la solicitud de movilidad en prácticas se realiza del mismo modo. La movilidad en una modalidad u otra dependerá de la situación del participante al iniciar las prácticas.

1.2 Requisitos de los solicitantes


Deberán estar **matriculados en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza en el momento de presentar la solicitud** en alguno de los plazos establecidos en la Base tercera de la presente resolución.

Asimismo, la movilidad en el programa de prácticas *Erasmus+* requerirá en todo caso que:

- Los participantes cuenten con suficientes meses disponibles para realizar la estancia de prácticas en el marco de los estudios cursados: el periodo de movilidad Erasmus+ [de estudios y/o prácticas] que hubieran podido realizar durante su ciclo de estudios actual [grado, máster o doctorado], sumado al que puedan realizar en el curso 2019-2020, no ha de superar los 12 meses [24 meses en el caso de los grados en Medicina, Veterinaria, Arquitectura y Odontología].
- Si se trata movilidad de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES], los participantes han de estar matriculados en el curso 2019-2020 en el estudio oficial de grado, máster universitario o doctorado de la Universidad de Zaragoza en el que solicitan la movilidad y contar, con carácter previo al inicio de las prácticas, con la autorización del centro universitario correspondiente.
- Si se trata de movilidad de prácticas para egresados [GRUPO-EGRESADOS], los participantes tendrán que haber solicitado las prácticas en el último año de sus estudios oficiales de grado, máster universitario o doctorado, si bien antes de iniciar la movilidad deberán tener cerrado el expediente y solicitado el título universitario.

1.3 Requisitos de las prácticas

- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a doce meses [excepto para los grados en Medicina, Veterinaria, Arquitectura y Odontología, en los que pueden llegar hasta los 24 meses].
- Han de suponer una dedicación semanal de, al menos, 25 horas.
- El periodo de prácticas no puede iniciarse antes de la fecha de publicación de la resolución definitiva de admitidos para cada uno de los plazos establecidos en esta resolución.

CSV: 09991117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

- Si se trata movilidad de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES], no podrán iniciarse antes del 1 de septiembre de 2019 y deberán estar finalizadas el 30 de septiembre de 2020.
- Si se trata de movilidad de prácticas para egresados [GRUPO-EGRESADOS], éstas deberán estar finalizadas dentro de los doce meses siguientes a la fecha de conclusión de sus estudios oficiales, entendiéndose por tal la fecha a partir de la cual se encuentren en condiciones de solicitar la expedición del correspondiente título oficial.

Para llevar a cabo la movilidad solicitada, el estudiante ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos de las prácticas en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad, una vez publicada la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la bolsa de prácticas *Erasmus +* en cada uno de los plazos.

Asimismo, el estudiante, para llevar a cabo la movilidad, deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro que se gestionará desde FEUZ.

Base segunda. Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes se presentarán a través del **formulario** que estará disponible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicass1920.html>

En el formulario los solicitantes deben incluir una dirección de correo electrónico a los efectos de lo dispuesto en la Base 7.2 de esta resolución.

Una vez cumplimentado, el formulario se ha de imprimir y firmar por el estudiante, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado [ACCESIBLE EN LA DIRECCIÓN WEB ANTERIOR]. El solicitante deberá haberse procurado este documento por parte de la entidad de acogida con carácter previo a la solicitud de realización de prácticas.
- Cuando los estudios que hayan dado acceso al máster o al doctorado que esté cursando el solicitante no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la **certificación académica** de los mismos.

Base tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El formulario de solicitud junto, con la documentación indicada en la base anterior, se podrá presentar:


- **PRIMER PLAZO: Del 1 de abril al 13 de mayo de 2019**

Las personas que vayan a iniciar la movilidad en prácticas en los meses de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2019 deberán presentar *obligatoriamente* la solicitud en el primer plazo.

Adicionalmente, y para quienes no hayan podido participar en el primer plazo se abrirán dos plazos posteriores de presentación de solicitudes en las siguientes fechas:

- **SEGUNDO PLAZO: Del 1 al 18 de octubre de 2019**
 Exclusivamente para prácticas que comiencen a partir de enero de 2020
- **TERCER PLAZO: Del 9 al 17 de enero de 2020**
 Exclusivamente para prácticas que comiencen a partir de abril de 2020

0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>

CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

La no participación en alguno de los plazos de presentación de solicitudes marcados en esta convocatoria, supondrá la no consideración de la estancia de prácticas realizada dentro del Programa Erasmus+.

Lugares de presentación:

- Preferentemente, en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza** o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 ["Boletín Oficial de Aragón" n.º 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los **lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015** de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentarla ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES | Edificio Interfacultades [planta 2ª] - Campus de plaza San Francisco C/ Pedro Cerbuna, 12 | 50009 - Zaragoza

Base cuarta. Criterio de valoración

4.1 Nota media.


El criterio de valoración será la nota media de los estudios matriculados por el estudiante en el momento de realizar la solicitud, calculada según se indica a continuación.

- a) *Estudiantes de grado.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2017-2018 incluido.
- b) *Estudiantes de máster universitario.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster (*).
- c) *Estudiantes de doctorado.* Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado (*).

(*) Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de solo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

- d) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales* [BOUZ 8-2014].
- e) Las notas medias de los estudios de grado adscritos a las ramas de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,17
 - Rama de Ciencias: 1,07

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>

CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

4.2 Situaciones especiales

- Cambio de estudios y adaptaciones a grado 2018-2019 o 2019-2020.* En los casos de ‘admisión por cambio de estudios’ y de ‘adaptación’ a estudios de grado, el cálculo de la nota media se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado.
- Estudiantes de nuevo ingreso en grado 2018-2019 o 2019-2020.* A efectos de cálculo de nota media de quienes hayan iniciado sus estudios de grado mediante alguno de los procesos generales de admisión, se considerará como nota media la ‘nota de acceso al grado’. [EN EL CASO QUE SE HAYA ACCEDIDO DESDE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, SE ATENDERÁ A LA NOTA DE ACCESO CON EXCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FASE VOLUNTARIA DE LA EVAU O EN LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU, ES DECIR, DICHA NOTA ACCESO SE CALCULARÁ CONFORME A LA FÓRMULA $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EVAU/PAU}$; EN LAS DEMÁS VÍAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD SE ATENDERÁ A LA NOTA OBTENIDA EN LA PRUEBA O ENSEÑANZA QUE PERMITA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD].

Base quinta. Criterios de ordenación y de prelación

5.1 Los participantes se ordenarán por nota media, calculada según el criterio de valoración recogido en la base cuarta de la presente resolución.

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios.

Asimismo, y respetando la prelación recogida en el párrafo anterior, tendrán prioridad los estudiantes de máster universitario y de doctorado, así como los estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo que tengan superados hasta el curso 2017-2018 incluido:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos

5.2 En todo caso, los estudiantes que participen en un determinado plazo de presentación de solicitudes serán preferentes en la *bolsa de prácticas* respecto de los que hayan participado en el plazo o plazo posteriores. Concretamente:

- Los participantes del segundo plazo—una vez ordenados según lo indicado en el apartado 5.1 anterior— se situarán a continuación de los participantes del primer plazo;
- De la misma manera, los participantes del tercer plazo se situarán a continuación de los del segundo.

5.3 Empate

Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ notable, etc. en los estudios que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media.


Base sexta. Instrucción del procedimiento

6.1 Relación provisional de admitidos y excluidos

Tras la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante **eTOUZ**] la resolución conteniendo la relación provisional de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas* —ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicass1920.html>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>

CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

6.2 Subsanación

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

6.3 Relación definitiva de admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el **eTOUZ** la resolución conteniendo la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas*—ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta de esta resolución—, así como la relación definitiva de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920html>

La admisión para formar parte de la bolsa de prácticas *Erasmus+* no asegura que la movilidad solicitada pueda ser llevada a cabo, la cual queda supeditada a que el estudiante esté en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la Base primera de esta resolución en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad.

Base séptima. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

7.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [DINAMARCA, FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, NORUEGA, REINO UNIDO * Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CHIPRE, FRANCIA GRECIA, ITALIA, MALTA, P. BAJOS, PORTUGAL]

Grupo 3: 300€/mes [BULGARIA, CROACIA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, POLONIA, R. CHECA, RUMANÍA, SERBIA, TURQUÍA Y A.R.Y DE MACEDONIA]

*** Dada la actual situación de incertidumbre con respecto a la salida del Reino Unido por el Brexit, puede ocurrir que las movilizaciones hacia este destino puedan no ser elegibles para el curso 2019-2020**

7.2 Distribución de las ayudas

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de movilidad de prácticas «Erasmus+» 2019-2020, las ayudas se distribuirán entre los solicitantes admitidos para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES] o para egresados [GRUPO-EGRESADOS]. Los estudiantes a quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de «beca cero».

Una vez publicada la relación definitiva de solicitantes admitidos para formar parte de la *bolsa de prácticas*, desde *Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza* [FEUZ] se publicará en <http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/> la relación de estudiantes admitidos para realizar el periodo de prácticas como estudiantes y como egresados, tanto con dotación económica como en la modalidad de “beca cero”. Esta información se comunicará, asimismo, desde FEUZ a cada interesado mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>



CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

Base octava. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los estudiantes admitidos en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de los que resulten beneficiarios de ayuda económica como de los que realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] <http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>, al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad.

En caso de producirse algún cambio en las fechas de realización de la movilidad respecto a las fechas indicadas en la carta de aceptación presentada, el solicitante debe comunicarlo a través de internacional@feuz.es con urgencia, ya que dicho cambio podría suponer la imposibilidad de realizar la movilidad. Es responsabilidad del solicitante comunicar la variación en cuanto sea conocida y antes de la firma de los documentos necesarios para la movilidad.

Base novena. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a los estudiantes que se encuentren en lista de admitidos en modalidad de “beca cero”, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados.

La renuncia deberá comunicarse con carácter previo al inicio de la movilidad mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales presentado en Registro (Ver Base Tercera. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes).

Base décima. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base undécima. La participación para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020 de la Universidad de Zaragoza*, implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.

Base duodécima. En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación, con carácter subsidiario, lo dispuesto en el Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07 -2015].



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>

CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	

Disposición adicional. Calendario estimado de actuaciones

PRIMER PLAZO	
1 de abril a 13 de mayo 2019	Presentación de solicitudes
Segunda quincena de mayo de 2019 [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Primera quincena de junio 2019	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos

SEGUNDO PLAZO	
1 a 18 de octubre de 2019	Presentación de solicitudes
Primera quincena de noviembre de 2019[aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Segunda quincena de noviembre de 2019	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos

TERCER PLAZO	
9 a 17 de enero de 2020	Presentación de solicitudes
Primera quincena de febrero de 2020 [aproximado]	Publicación resolución provisional admitidos y excluidos ⇒ 10 días hábiles para subsanar
Segunda quincena de febrero de 2020	Publicación resolución definitiva admitidos y excluidos



0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae>

CSV: 0999117dbfdd23da220a96c4638a0ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	01/04/2019 09:45	